

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9113.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 4348-T-2000 y SGC 5376-T-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Ricardo Celso Tillerias, DNI. N° 13.047.984, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 074, Licencia Comercial N° 13.838, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 6422.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 074, realizado por el señor Ricardo Celso Tillerias.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°) inciso 3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 100/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2001 del día 31 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2001, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi al Señor Ricardo Celso -----Tillerias, DNI. N° 13.047.984, identificada con el Número de Interno N° 074, Licencia Comercial N° 13.838, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 4348-T-2000, SGC 5376-T-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	8113	1200 /
Provincia	1171	100 /
Expte N°	SGC 4348-T-00 y NOMBRADO	
Cbe.:		